

## RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 96/2015

Cochabamba, 24 de marzo de 2015.

**VISTOS:** La Resolución de Sala Plena N° 90/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución de Sala Plena N° 96/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, se dispuso la suspensión, recojo y entrega a éste Tribunal Electoral Departamental, de forma inmediata, de toda la Propaganda Electoral efectuada por la Agrupación Ciudadana Todos por Capinota, con sigla TO.CA, consistente en afiches con la imagen del Presidente Constitucional y del candidato a Gobernador por el Partido Político MAS-IPSP Iván Canelas, así como los colores del referido partido política MAS.IPSP. Asimismo, se dispuso que en caso de incumplimiento a la presente Resolución se procederá a la sanción establecida en el inciso e) punto 4, disposición Primera de Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral N° 02/2015, de fecha 7 de enero de 2015, que establece que en caso de incumplimiento de resoluciones electorales dirigidas a organizaciones políticas, serán sancionados con una multa equivalente a 50 salarios mínimos vigentes.

Que, en fecha 21 de marzo de 2015 a horas 10:57 se notificó a la Organización Política Todos por Capinota, con sigla TO.CA., con dicha Resolución.

Que, se ha tomado conocimiento del informe de seguimiento y monitoreo SIFDE/CMI/TED N° 052/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, presentado en misma fecha por la Lic. Berta Paco Melendres, Responsable de Comunicación y Monitoreo Intercultural del SIFDE, mediante el cual informa lo siguiente:

*"El SIFDE, en cumplimiento a la Resolución N° 90/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, realizo el monitoreo correspondiente durante el cierre de campaña de la agrupación ciudadana Todos Por Capinota (T.O.C.A), realizada en fecha 21 de marzo de 2015, en la plaza principal del Municipio de Capinota, en horas de la tarde se observo la concentración de personas en su mayoría de la tercera edad que aguardaban que se dé inicio con el acto programado por la agrupación ciudadana TO.CA.*

*Durante el cierre de campaña se evidencio la repartición de volantes, afiches, mantas y banderas que no tenían observación alguna pero entre 18: 30 a 19:30 de la noche se evidencio la circulación de las tarjetas que la agrupación ciudadana Todos Por Capinota distribuyo durante el acto de cierre de campaña, por lo tanto la agrupación ciudadana incumple a la Resolución N° 90/2015 emitida por Sala Plena, en las tarjetas distribuidas se visibiliza al presidente del Estado plurinacional Evo Morales Ayma junto al candidato a gobernación de Cochabamba, Ivan Canelas y en la parte inferior esta la sigla de la agrupación ciudadana TO.CA. e imagen de la candidata a la alcaldía de Capinota Dra. Celia Lizarazu, en la parte de atrás se observa lo siguiente (CAPINOTA RUMBO A LA AGENDA PATRIOTICA 2015, seguido por TO.CA. CON EL PROCESO DE CAMBIO).*

*Adjunto presento la filmación de la distribución del material entre ellos fueron repartidas las tarjetas de la agrupación ciudadana durante el cierre y fotografía de la circulación de la tarjeta por parte de personas que recibieron, momento en que se realiza la toma de la fotografía.*

*Por tanto se recomienda hacer cumplir la resolución emitida por Sala Plena.*

*Adjunto la tarjeta que se distribuyo , fotografía y un CD de la filmación, y una copia de la notificación realizada al delegado de la agrupación ciudadana."*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 026 del Régimen Electoral en su artículo 236 establece que El Tribunal Supremo Electoral fijará anualmente el monto de las multas, en función al salario mínimo nacional, a ser aplicado en procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato, mediante resolución de Sala Plena dictada con la debida anticipación y publicada antes de los comicios.

En ese contexto, el inciso e) punto 4, disposición Primera de Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral N° 02/2015, de fecha 7 de enero de 2015, establece que en caso de incumplimiento de resoluciones electorales dirigidas a organizaciones políticas, serán sancionados con una multa equivalente a 50 salarios mínimos vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que de la revisión del informe del SIFDE, se advierte claramente que la organización política todos por Capinota TO.CA. incumplió con lo establecido en la Resolución de Sala Plena N° 090/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, toda vez que continuó realizando la propaganda electoral con los afiches con la imagen del Presidente Constitucional y del candidato a Gobernador por el Partido Político MAS-IPSP Iván Canelas, así como los colores del referido partido política MAS.IPSP, pese a que se ordenó

la suspensión inmediata, por lo que contravino las normales legales citadas supra y por tal motivo ésta instancia electoral debe pronunciarse en consecuencia.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, La Ley del Régimen Electoral y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. SANCIONAR** a la Organización Política Todos por Capinota, con sigla TO.CA, con la multa pecuniaria de 50 salarios mínimos vigentes, por haber infringido la disposición establecida en el inciso e) punto 4, disposición Primera de Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral N° 02/2015, de fecha 7 de enero de 2015.

**SEGUNDO.- CONMINAR** a los infractores sancionados a la cancelación de la multa establecida en la Cuenta Corriente No. 10000012375479, Razón Social O.E.P TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA – FONDO ROTATIVO en el Banco UNION, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de sus notificaciones, bajo conminatoria de ley. Realizados los depósitos comunicar inmediatamente al Tribunal Electoral Departamental.

**TERCERO.-** Quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución Secretaría de Cámara y el SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

No firma la presente Resolución la el Vocal Ramiro Borda Marín ni la Vocal Betsabé Merma Mamani, por encontrarse en comisión oficial de trabajo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Rocío Amores Alvarellos  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Daniel Campos Escalante  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha  
VICE-PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Dr. Danny Roberto Knaut Vinasco  
SECRETARIO DE CAMARA  
Tribunal Electoral Deptal. Cochabamba